

Ley No. 130

Art. 1º - Acuérdate un subsidio de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (100.000.-m/n), a la Municipalidad de Colonia Alberti.

La suma acordada, estará destinada exclusivamente a obras viales proyectadas en ejecución.

Art. 2º - El subsidio que se menciona en el artículo primero se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3º - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los reajustes necesarios al Presupuesto vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara en Posadas, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

EMILIO MARCIAL DERNA
PRESIDENTE

JUAN C. PERNIGOTTI
SECRETARIO